Viérnes 15 de Julio de 1887 Buenos Aires —Número suelto: 4 centavos AÑO IV.—Núm. 1172

BENJAMIN POSSE
DIRECTOR Y REDACTOR

RAFAEL BARREDA
SECRETARIO DE LA REDACCION

REDACCION
DE DOCE DEL DIA Á DIEZ DE LA NOCHE
166—CANGALLO—166

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA-APARECE TODOS LOS DIAS

SE PUBLICA POR SU IMPRENTA

CONDICION DE LA SUSCRICION

CAPITAL....................	M/N.	1.00
PROVINCIAS..................	»	1.00
EXTERIOR....................	»	1.00
NÚMERO ATRASADO.........		0.10

Fuera del municipio de la Capital no se recibe suscriciones que no sean abonadas adelantadas

ADMINISTRACION
SE RECIBEN AVISOS HASTA LAS 6 P.
166—CANGALLO—166

BIBLIOTECA NACIONAL

REDACCION

LA TRIBU

Mas bien que una familia, son una tribu. A donde van, van juntos. Debajo de la tienda ó carpa, llevan su código.

Ya los habeis visto mientras estuvieron al frente del Gobierno de Tucuman. Las rentas de la Provincia, íntegras, repartidas entre los parientes. El mismo seudo-gobernador no ha podido menos que confesar el hecho al reporter ó redactor de *La Nacion* que fué á recibirlo en la Estacion.

No hay mas que ellos, por ellos y para ellos: la humanidad comienza en Benjamin Paz y acaba en Metráneo Colombres por un lado y en Maclovio Colombres por el otro—(¡y qué nombres usan!)

Han caido ¡al fin! al empuje de un pueblo harto de sufrir. Han levantado la tienda, y se han venido. Ya están aquí. Miradlos.

El uno, Delfin Gallo, se trepa á la primera columna del *Nacional* y nos lo presenta al pariente Juan (el derrocado) que apenas sabe leer y escribir, como un gran político, un estadista de fuerza de cuarenta caballos—una especie de Metternich ó Bismarck democrático—un coloso que ha defendido las instituciones (sin saber si *las instituciones* son cosa que se come con tenedor) hasta caer como bueno ó como bravo soldado del sistema representativo, republicano y federal—que es otra cosa que tampoco conoce ni por el forro.

Catriel, aliado á Mitre el 74 y corriendo hácia la culta Buenos Aires á *reivindicar* (era la palabra consagrada) los derechos y libertades garantidas por la carta fundamental y usurpadas por el señor Sarmiento, da una idea del personage cuya presentacion ha hecho ayer don Delfin Gallo en *El Nacional*.

Pero, el pariente Juan no ha venido solo. Ha venido con él Dotorinacio, el primo hermano que ocupaba el Ministerio de Gobierno y que, escondido en la torre del cabildo, armado de un remington, se éntretenia en matar revolucionarios á mansalva,

Lástima que no haya mas que una columna de preferencia en *El Nacional!* Sin embargo, cargando un poco la mano, todavia puede hacer un papel lucido en las secciones secundarias. Gallo sabe bien esas cosas. Escuchémoslo:

« La actitud del doctor Colombres en la
« trajedia de Tucuman, ha levantado alre-
« dedor de su nombre las simpatias del país
« y no son ahora, tan solo, los que lo cono-
« cian los que cifran esperanzas en él para
« el futuro. En medio de este naufragio que
« hace á veces temer una depresion en el
« carácter tan altivo de nuestra raza, con-
« suela poder decir: hé ahí un hombre!

« *El Nacional* saluda en el doctor Colom-
« bres á los defensores del cabildo de Tucu-
« man, última ciudadela del régimen consti-
« tucional en la República».

Ni el ama que le dió de mamar lo ha de reconocer al verlo disfrazado de gigante!—El mismo, leyendo ante un espejo el suelto que le puso el primo hermano, debe de haber hecho esfuerzos inauditos para arreglarse un gesto *á la medida* que le permita decir sériamente: «este soy yo!»

Pero, ya lo hemos dicho: la organizacion de la tribu lo esplica todo: si allá se repartian como entre hermanos las rentas de la Provincia, aquí se han de repartir los honores—aun á riesgo de poner en ridículo al pariente que se trate de exaltar.

Entre los miembros de la tribu, se tratan con el mismo cariño ingénuo con que se tratan los hermanos Lopez de Tucuman—tambien federales.

Son dos cumplidos caballeros, y amigos nuestros, Miguel y Valois. El primero es mas despierto y mas doctor que el segundo: pero este es mucho mas *fortacho* que aquel—es capaz de hundirle á un burro la cabeza de un puñetazo.

El dice, dándose de golpecitos en la sien derecha con la yema del dedo índice: *Mi hermano Miguel, pa esto!*... y agrega con voz hueca, apretando las mandíbulas y el puño derecho y blandiendo su robusto brazo como si fuese la maza de Hércules—*y yo, pa esto!*

No seria extraño que mañana nos hicieran el elogio de Benjamin Paz diciendo que camina abriendo las piernas, como arriero que recien se baja de la mula, porque es el primer domador del Departamento de Trancas!

SIN GARANTIA

El señor don Guillermo White, ex-presidente del Departamento Nacional de Ingenieros y actual representante de la sociedad inglesa del ferro-carril de Buenos Aires, se ha presentado al Senado, en nombre de la sociedad que representa, solicitando construir el ferro-carril de Sunchales á Tucuman.

No pide nada. Pide, pura y simplemente la autorizacion correspondiente. Nada de garantias, nada de embrollas, nada de explotaciones á la Nacion!

Permítame Vuestra Honorabilidad ejecutar por mi cuenta y á riesgo mio esta obra que me conviene.

Ya era tiempo, pues! Ya basta de garantías para trabajos enormemente reproductivos! Eso estaba bueno para los tiempos en que se hizo el Central Norte, primer ensayo en el desierto, especie de viaje de exploracion en que el obrero debia trabajar con la piqueta en una mano y el fusil en la otra,—aparte del riesgo de no hallar carga ni pasageros para traer ó llevar de un extremo á otro de la línea.

Pero, ahora, nó! Ahora tenemos la conciencia de nuestra grandeza, y estamos en condiciones de quitarnos de encima el enorme peso de las garantias dadas cuando necesitábamos darlas.

Ahora sabemos por experiencia que todos nuestros centros poblados y productores tienen movimiento mas que suficiente para hacer la fortuna de dos ferro-carriles en competencia.

Ya no tiene, pues, razon de ser ni esplicacion racional aquel estribillo de *la garantia del 7 por 100*—que despues bajó un punto y se tradujo por *la garantia del 6 por 100.*

Con la garantia del seis por ciento, cuando los capitales del mundo europeo se encuentran colocados al tres y cuatro por ciento, yo me comprometeria á hacer ferro-carriles á la luna.

Qué me importaria que no produjeran? El negocio está en la garantia que el Gobierno paga con las rentas generales de la Nacion.

Y despues, vaya uno á probarles que las utilidades pasan de cierto límite para intervenir en las tarifas! Vaya uno á probarles á los ingleses del Central Norte, por ejemplo, que sus enormes ganancias representan el doce por ciento—siendo asi que representan el veinte por ciento, sino mas!

Desde luego, una Empresa cree ó no cree que un ferro-carril entre dos puntos determinados es un buen negocio para la inversion de sus capitales.

Si lo cree, hágalo con su plata y perciba santamente las utilidades de su obra.

Si no lo cree, ¿por qué viene á meter un clavo en el tesoro nacional? ¿por qué viene á especular sobre nuestro candor y petardearnos?

FÍGARO, apoyando la solicitud de don Guillermo White, opina en absoluto que el Congreso debe cerrar sus puertas á toda pretension de garantias para la ejecucion de obras públicas.

Sì les conviene, que las hagan.

Si no... ¡pues si no les conviene á los empresarios, tampoco debe convenirle á la Nacion!

CASI TRAIDORES

Hay límites que no es dado traspasar, ni a los hombres, ni á los partidos.

Los primeros se detienen frecuentemente ante lo que vale mucho mas que la vida—el honor: los segundos casi nunca salvan la línea que divide los intereses transitorios de los grandes y permanentes intereses de la patria.

Solo cuando en los unos se ha perdido la nocion del decoro y en los otros el sentimiento nacional, aparecen en ellos esas deformidades morales que se llaman envilecimiento personal ó traicion.

La oposicion al Gobierno está casi pisando en este último terreno.

No se contenta ya con presentar á la República dominada por un despotismo corruptor.

No le basta presentar al Presidente de la Nacion como revolucionario contra la mazorca de Tucuman.

No se contenta con avivar las pasiones locales tomando como blanco al Ministro del Interior.

Va mas lejos esa oposicion.

Penetra sigilosamente, por medio de sus espias, al seno del gabinete, y roba de allí secretos de Estado, cuya revelacion tienen pena de presidio ó de muerte aun en los pueblos mas cultos y civilizados.

Acaba de suceder eso con el proyecto de los ocho millones pedidos para completar nuestro armamento.

Ese proyecto, cuya reserva se imponia por sí sola, como idea de defensa nacional, no solo es llevado al conocimiento del extranjero interesado en conocer nuestros elementos en el caso no probable, pero posible, de una guerra, sino que es clasificado por los diarios de la oposicion como «calaverada cordobesa.»

El Presidente de la República que no es un presidente cordobés, sino un presidente argentino; el Congreso, que no es un congreso cordobés, sino el Congreso de la Nacion, son arrojados así á la burla y al desprestigio del pais mismo.

Perdida la autoridad moral de los poderes—¿que podrán darle á la patria en el caso de un peligro?

Son disculpables las pasiones que agitan á los partidos en el órden interno del país, pero los ódios de una oposicion que va hasta revistar nuestros parques y nuestros buques, para entregar el número de nuestros cañoñes y nuestros fusiles á quien tiene interés de vida ó muerte en conocerlo, son ódios que se llaman traicion en todas partes.

La Francia ha llenado las cárceles de su frontera con los alemanes que diseñaban sus fortalezas ó median sus ferro-carriles, y la Alemania ha hecho por su parte otro tanto.

Pero ningun francés, ni aleman alguno ha descorrido el velo que oculta los elementos de defensa de su país.

Entre nosotros son hombres que se llaman argentinos los que suman y restan nuestras balas, para entregar su resultado á gobiernos extranjeros que debian ignorarlo siempre.

Teman, y con razon, que el pueblo argentino en vez del grupo de la oposicion les llame el *grupo de los traidores*.

M.

NOTAS DEL DIA

Facilitaciones

A los *sederales* escondidos ó parapetados en las columnas de los diarios rochistas, les ha quedado un solo recurso.

Ya no quieren afrontar la responsabilidad de las macanas con que antes cargaban.

Ya no canta Gallo.

Ya todo se vuelve:—Se nos facilita la siguiente correspondencia de Tucuman,—y al pié .·.—Una *pluma* distinguidísima nos envia desde Tucuman; la siguiente correspondencia,—y al pié:—X. X.

Por supuesto, un *caballero* que se llama X. X. ú otro caballero que tambien se llama .·.—pueden decir lo que quieran.

Por lo general la historia no se escribe bajo pseudónimo.

Y cuando bajo pseudónimo se escribe... no hay quien no ponga en cuarentena cuanto en *esa historia* se dice.

El nombre no hace á la cosa, decia Buffon; y nosotros creemos que en cuestion de historia, no hay como el nombre para saber si la cosa es verdadera.

Gallo cree de la misma manera que nosotros:—la prueba está en que, teniendo el convencimiento de que los artículos firmados con su nombre, respecto á las cosas tucumanas, no tienen autoridad ninguna, los hace firmar, por medio de solicitudes:—⁂ ó X. X.

—Lo mismo dá, don Juan Manuel.

14 de Julio

Fecha memorable para nuestros queridos residentes los franceses.

La han festejado ayer de una manera digna.

Todos sus establecimientos se encontraban cerrados y adornados con banderas de su patria y las de la República Argentina.

Tres ó cuatro bandas de música, pertenecientes á distintas asociaciones, fueron á felicitar al representante francés.

Iluminaciones, banquetes, alborozos, vivas... de todo ha habido ayer entre nuestros apreciables amigos, con quienes, con gusto, hemos compartido su patriótica alegria.

La toma de la Bastilla es como el agua de Moisés.

Armamentos

El Diario, y quien dice *El Diario* dice su director, á pesar de que él dice;—«nosotros, el pueblo argentino,»—trae ayer un artículo precioso en el que asegura que el parque nacional está repleto de armas, y agrega:—al menos debe estarlo.

Hé ahí la *sincresis*,—como decia el doctor Pizarro,—de un artículo que, por falta de *saturacion* se convierte en una... hipótesis!

Y sobre eso hace tema!

—« Nos armamos... nos armamos!...

—« Cuidado! No hay que votar muchos fondos para que nos armemos... No hay que temer!»...

Pobre pueblo argentino... representado por el Director de *El Diario!*

Personal

El señor Presidente del Jockey Club nos ha dirijido,—y suponemos que esto será circular,—lo siguiente:

« Saluda atentamente al señor Director de FÍGARO y le ruega quiera enviar los nombres de los reporters de ese diario que deben asistir en tal carácter á las carreras del Hipódromo Argentino, á fin de pasarles la corres-

---

FOLLETIN 4

APUNTES BIOGRÁFICOS DEL SR. GREGORIO SOLER

PRESTIGIOSO CAUDILLO DEL SAUCE CORTO

(Véase el Nº 1169 1170, y 1171)

Una vez en Tucuman, Soler ordenó la ejecucion de Avellaneda y de tantos otros, y despues de dar algunas órdenes de exterminio de unitarios al General Aldao, que en honor á la verdad no las necesitaba, se preparaba para perseguir á Lavalle, que se decia, haria la guerra de montonera, cuando le llegó la noticia de su muerte. Entonces, ébrio de gozo, se lanzó á Jujuy, y allí supo que el cadáver del General Lavalle ¡no quedaria en tierra argentina.

Una carcajada sarcástica fué la contestacion de esta noticia, y se puso en persecucion de los últimos restos de aquel ejército que tanto habia preocupado á Rosas, y cuyo exterminio se le debia á Soler, que llegó solo á Potosí, pues su furor era tal, al pensar que no podia volver á Buenos Aires con la cabeza de Lavalle, que se desahogaba haciendo matar á todos los habitantes de los ranchos que encontraba en su tránsito, sin respetar sexo ni edad, y por último concluyó con todos los que lo acompañaban.

En Potosi fué muy mal recibido, por el pedido que hacia de los restos de Lavalle para presentárselos á Rosas; tuvo una acalorada discusion con el Gobernador, concluyendo con amenazarle con la declaracion de la guerra, viendo en esta circunstancia una ocasion propicia para la reincorporacion de Bolivia y la formacion del Imperio, que era su ideal fijo

Como Soler es hombre que no le calla á nadie y desde la escuela estaba acostumbrado á imponerse, se vió obligado á aceptar diez duelos, con que lo provocaron, sin tener en cuenta su valor y su destresa en las armas. En dos dias, diez tumbas se abrieron en Potosí, y el Comandate Soler tuvo que dar la espalda al Norte y volver á su país, donde nuevas fatigas y desagrados lo esperaban.

Soler llegó á Buenos Aires rodeado de una aureola de sangre. No era ya aquel adolescente suave y galante con las damas, habia adquirido la dureza y la arrogancia de los guerreros romanos, que ha conservado hasta la fecha.

Se presentó á Rosas con ademan tan airado que el tirano tembló, y pensó otra vez en hacerlo asesinar, pero aun necesitaba de sus servicios; la causa de la Federacion no estaba consolidada; el General Paz en Corrientes, y el General Rivera en el Estado Oriental, no lo dejaban dormir tranquilo, y suplicó á Soler que continuara con la direccion de la guerra.

Esto dió lugar á discusiones con Rosas, que creia que Oribe debia venir al Estado Oriental á destruir á Rivera, mientras que Soler queria que invadiese á Bolivia. Una noche la discusion se agrió tanto que el impetuoso Comandante Soler se levantó y dió de bofetadas al tirano.

Restablecida la calma, convinieron en que vendria Oribe al Estado Oriental, y que una vez destruidos Paz y Rivera, volvieran sus miradas al Norte, que despues se proclamaria el Imperio, que Soler ocuparia el puesto de Gobernador provisorio; hasta que los pueblos mandasen sus diputaciones para resolver la forma de gobierno, lo cual nada preocupaba á Soler, que desde aquella época ya sabia como se hacian fraudes electorales, y como se hacia funcionar el cuociente.

El infatigable Comandante Soler se trasladó al ejército, dió instrucciones á Oribe, y volvió á Buenos Aires, donde formó una red de intrigas tales, que tenian admirado á Rosas; la batalla del Arroyo Grande, la disolucion del ejército del General Paz y el sitio de Montevideo, fueron los frutos que cosechó Soler, como resultado de sus trabajos políticos. Pero no siempre los hombres respondian como él deseaba á sus propósitos, y el General Paz pudo parapetarse en Montevideo.

Oribe no cumplió las instrucciones de Soler, que le ordenó atacara Montevideo inmediatamente despues del triunfo del Arroyo Grande; puso sitio seis meses despues, y se contentó con eso, sin iniciar un solo ataque durante nueve años, á una plaza sitiada por mar y tierra y á la que ridiculamente se llamó la nueva Troya.

Cada vez que Soler recuerda esto, los colores encienden su rostro varonil, avergonzado de haber tolerado tanta apatia, y considera esa época como la página opaca de su fecunda carrera militar y politica.

pondiente tarjeta de entrada que es *personal é instransferible.*

Perfectamente.

Es la primera vez que el Jockey Club pasa tarjetas de esta naturaleza.

Quiere decir entonces que ello responde á abusos cometidos.

Esto es, que las tarjetas personales ó intransferibles mandadas á los diarios han sido repartidas entre personas... agenas á la redaccion de esos diarios.

Desde ya protestamos por nuestra parte, manifestando que siempre que hemos hecho uso de esas tarjetas ha sido pura y esclusivamente de *reportage.*

Conste.

Casamiento

El Diario de ayer tarde asegura que el héroe de nuestro folletin, el señor don Gregorio Soler, está para contraer segundas nupcias con una distinguida artista del *elenco* que forma la compañia del teatro Colon.

Como todas las noticias de esa hoja, esta es inexacta. El señor Soler es una persona dignísima que no se preocupa en buscar segundas nupcias. La noticia dada por *El Diario* no puede ser sino escrita por Santiago Estrada que de algun tiempo á esta parte le ha tomado ojeriza á nuestro distinguido amigo.

El señor Soler so ccupa en la actualidad de remembrar su historia á objeto de aprobar ó desaprobar lo que de él dice su distinguido historiador.

El señor Dominguez

Vemos con satisfaccion que el señor Dominguez, Gefe de la Policía de la Provincia, no ha presentado ni piensa presentar su renuncia de ese puesto.

Y agrégase que, en breve, hará un viaje de inspeccion á todos los departamentos.

Opimos frutos le deseamos como resultado de ese viaje.

Mientras tanto, es conveniente que el señor Dominguez lea lo que respecto á la policia de la Provincia publicaremos en breve.

El anónimo

Ya lo hemos dicho:—los federales de Tucuman han implantado ese sistema muy de acuerdo con los diarios rochistas que les publican sus autorizadas correspondencias de don.·. y don X X.

Para los diarios rochistas eso es *pan comido.*

Les duele por algun lado:—venga el señor Anónimo y quéjese de la dolencia.

Tiene ódio por alguien:—A ver, señor Anónimo, *cáigale* á don Fulano.

No de otra manera se presenta *El Diario* de ayer, cuyo Director no tiene muchas simpatias que digamos por el Ministro Argentino, doctor José Cárlos Paz.

Trátalo á este, en una *correspondencia* que publica de la manera mas estravagante que darse puede.

Basta copiar el siguiente parrafito:

«Qué contraste con el Ministro Paz! Este singular personaje, que como Vd. sabe es un esfuerzo de la insignificancia, que nunca hubiera ocupado el elevado puesto que tiene si no fuera su parentesco con Roca, huye de los Argentinos que llegan aquí, les llama los Patagoneses y es incapaz de tener con ningun compatriota la menor atencion.»

Quién firma eso?

¡Don X. X!!

Basta.

Benjamin Roqué

Este apreciable jóven que, con marcada distincion ha figurado al frente de varias hojas impresas de la prensa de Córdoba; amigo de nuestros amigos; inteligente y con una actividad que le envidiaria una locomotora puesta en accion permanente, acaba de abrir su escritorio de corredor, rematador y comisionista en la calle de Reconquista núm. 49.

FÍGARO recomienda muy pocas veces y entre las pocas recomendaciones de FÍGARO se encuentra la de ese jóven que lo merece.

El que quiero confiar sus negocios á un intermediario honrado é inteligente, ahi lo tiene á Roque.

COLABORACION

Conflicto eclesiástico

—

Cuando *La Voz* se preocupa de los obispados de Córdoba y Salta, no es por amor á las parroquias y á las Iglesias, es á favor del «complemento de la gerarquia clerical», puesto que los vicarios capitulares doctores Castellanos y Padilla, no son ni mas ni ménos que los obispos, simples lugartenientes del Papa romano.

Se recuerda que del punto de vista del Ministro doctor Posse, el que se presenta á la Santa Sede ya está nombrado, y que del punto de vista del Jesuitismo (del *Lábaro* y *La Union*) no es mas que candidato.

En todo caso, es la presentacion á la Santa Sede la última condicion de eleccion, de suerte que la Constitucion de la Iglesia católica argentina está entregada como juguete á las manos despóticas y autócratas del Papa romano.

Traicionando á su clero, se entregó á sí mismo bajo el *palio* el mismo arzobispo.

Lo que hubiera indignado al Dean Funes de Córdoba que quiso salvar al mismo tiempo la Independencia de la República y la autonomia de la Iglesia argentina, en cuanto el obispado hubiera reasumido la direccion de su diócesis, no provocó en el clero cordobés de hoy ni la mínima protesta.

Con Esquiú murió la vieja Iglesia católica.

En la historia de los Paises Bajos fué la instalacion de nuevos obispos y de la inquisicion por el duque de Alba una de las causas de la Revolucion.

Es el error histórico de *La Voz* que nos dice que «es de práctica» esa intervencoon del papa romano en las diócesis y en las iglesias católicas, esa centralizacion del catolicismo por los legados del papa, como si los obispos no fuesen mas que vasallos ó soldados juramentados de la compañia de Loyola esa usurpacion de todos los privilegios de los metropolitanos, de los obispos y de las diócesis por los papas. Es la restauracion del poder temporal del papa.

En la América Central, algunos años despues de la Revolucion, se opusieron á las invasiones de la curia romana muchos clérigos, y durante mas de veinte años se quedaron vacantes muchas sillas episcopales en Guatemala, Nueva Granada, etc.

En el tiempo de la restauracion clerical se publicó en Buenos Aires (1834) un *Memorial ajustado* por el fiscal general del Estado sobre la provision de obispos,

La reanudacion de relaciones diplomáticas con el papado que reclama *La Voz*, no puede hacerse por un delegado papal como Mattera.

Segun el Fiscal de 1834, «la institucion de vicarios apostólicos es viciosa y tiende á destruir la gerarquia de la Iglesia.

Deben conformarse aquellas iglesias á la antigua disciplina para que se provean *por sí* de obispos legítimos, en lugar de esos pastores de unas denominaciones ilusorias *in partibus infidelium.*

El papa vendrá por este medio á constituirse en un obispo universal, gobernando todas las iglesias por *tenientes.»*

Esa provision de obispos de Córdoba y Salta que, segun *La Voz,* debe hacerse por el solo Sumo Pontífice, hubiera parecido en el año 1834 al Gobierno de Buenos Aires la peor de las invasiones clericales.

Es verdad que ni el Congreso, ni el Ministro doctor Posse, como lo pretende *La Voz*, están encargados de mantener los privilegios del obispado cuando ya están sacrificados por los mismos obispos, ni de conservar la antigua disciplina oligárquica y episcopal, ni de destruir á los pastores que se han convertido en tenientes ó instrumentos del jesuitismo, su autoridad *ordinaria.*

No es al Patrono que se ha dirigido *La Voz.*

En cuanto al Patrono de las Iglesias, no puede el P. E. considerar con indiferencia ese trastorno de las relaciones entre el Gobierno y sus Iglesias particulares.

Pero erraria el Patrono, como el Fiscal de 1834, creyendo que es á él á quien incumbe defender y sostener en toda su integridad la disciplina de sus Iglesias y sus privilegios.

La idea de la separacion de los poderes civil y eclesiástico está ya tan implantada en los espíritus y en la sociedad moderna que debe el P. E. buscar nueva solucion.

El recurso de *La Voz de la Iglesia* al Poder Legislativo á favor de su «proposicion de las ternas», ó de la reanudacion de las relaciones del P. E. y del Papado, es un ultraje inferido no solo al Gobierno sino tambien al Congreso.

Es el medio de llevar á la reaccion clerical la mayoria de los congresales, despues de haber sido derrotado en las elecciones presidenciales.

Lejos de reanudar relaciones clericales y dificultades inextricables, debe el Congreso perfeccionar, completar la ruptura, ó al menos la division de los poderes, y no terminará el actual período legislativo sin que el proyecto del matrimonio civil se proponga y se convierta en ley.

PALOTADAS

Riñas de gallos

—

Las riñas de gallos son una de las diversiones que mas choca con el espíritu del siglo.

La gallomaquia y la tauromaquia son espectáculos que pervierten las costumbres, por cuya razon debian ser prohibidos.

El modo de divertirse un pueblo, influye poderosamente en su propia educacion.

Los espectáculos públicos contribuyen mucho á la cultura y mejoramiento de las sociedades.

Esto es un axioma, por lo que no necesitamos apurar argumentos para comprobarlo.

Los teatros, los clubs, los cafés y otros medios de distraccion, operan grandes transformaciones en el órden colectivo.

Las riñas de gallos como las corridas de toros, pertenecen por su índole á esos espectáculos que mas tienden á complicar los movimientos del humano corazon.

Son vestigios ó variantes de aquellos anfiteatros romanos, cuya arena se empapaba con la sangre de mil víctimas.

El Coliseo es un resto de aquellos juegos salvajes, en cuyo redondel caian tigres, leones y leopardos al compás de pública algazara.

Pero, los efluvios de sangre enagenaban materialmente á aquel pueblo, y luego gozaba con ver perecer á los gladiadores, á los esclavos, á los criminales, y finalmente, á los cristianos, que eran arrojados al circo para ser despedazados por las fieras.

Es menester, pues, evitar toda diversion que tienda á pervertir los sentimientos y á desmoralizar á los pueblos.

Las riñas de gallos, las corridas de toros, las luchas á puñadas de los ingleses, las peleas de perros y tantos juegos aun en uso, constituyen una fuente de corrupcion social, por cuyo motivo deben prohibirse enérgicamente.

La civilizacion ha establecido las sociedades protectoras de animales, y en nombre de ella debe abolirse toda diversion que tenga por objeto gozar con la agonia de séres sensitivos.

En efecto; repuga á la conciencia la mania de ir á pasar momentos de contento con los dolores de dos animales valerosos como son los gallos.

Y lo que contrista el alma del observador, es ver que hay personas que matan al animal que huye ó que cae rendido en la pelea.

Pobre animal!

Tiene que vencer, ó bien morir de otra manera.

Da lástima, al mismo tiempo, ver como salen las gallos del circo.

Unos ciegos, otros tuertos, y otros, en fin, llenos de puazos en el cuerpo.

Esto es antagónico al espíritu de este siglo, lleno de vida y de luces.

De Amicis, al describir las corridas de toros, hacer erizar los nervios pero él confiesa que mas oompasion le inspiraron las riñas de gallos.

Se dice que las corridas de toros, por ejemplo, forman pueblos varoniles, pero si esto es cierto, tambien lo es que pervierten el corazon humano.

No es lícito, no es lógico, no es natural regocijarse con los dolores y con los efluvios de la sangre, vierta quien la vierta.

Esto puede engendrar valor, pero lo mas fácil es que infiltre el crimen, como lo comprueba la historia.

El pueblo romano se educó en las épocas de decadencia en el circo, con los tormentos de los animales, y despues gozaba viendo derramar la sangre y con la agonia de sus semejantes.

Se cree que Rosas aprendió los hábitos salvajes que más tarde lo animaban, en sus estancias, y es unánime la opinion de que los carniceros concluyen por ser asesinos.

El que no se estremece ante dos gallos que se despedazan, como ante la sangre de caballos, toros y á veces toreros que caen en el circo para satisfacer juegos incultos, no se contristará tampoco si sigue esta educacion, ante los dolores que desgarran el alma de la humanidad.

Es preciso no jugar con la educacion de los pueblos. Es preciso evitar los medios corruptores, y propender á buscarle todo aquello que pueda directa ó indirectamente contribuir á su mejoramiento moral.

Las carreras de caballos, tal como las usan los ingleses, y como las empezamos á practicar nosotros en los hipódromos, tienen una gran ventaja, cual es la de perfeccionar las razas caballares.

El tiro á la paloma es otro juego inmoral, y el *quid* corruptor de la conciencia. No se concibe como se pueda practicar, nada menos que en la vieja Europa, y que se quiera implantar en la jóven América.

Como se vé, no solo aquí se cuecen habas, sino que en otras partes tambien cuecen á calderadas.

El gallo inglés y el toro español, son vestigios del circo romano, y los últimos aleteos de la barbarie entre los resplandores de la civilizacion.

No solo hay que anatematizar á las corridas de toros, puesto que las riñas de gallos son iguales ó peores, ante una persona de inteligencia y de corazon.

Las sociedades protectoras de animales, deben perseguir las riñas de gallos y borrarlas del suelo argentino.

Su mision es alta, noble y desinteresada,—y por consiguiente, debe seguirla con teson, á fin de coronar tan laudable empresa.

Abajo las riñas de gallos, abajo las corridas de toros, abajo el tiro á la paloma, como asi todo tormento impuesto al animal que Dios nos ha dado para fines útiles, y no para divertirnos con sus agonias.

Así como tenemos deberes para con Dios, para con la patria, para con la sociedad, tambien la moral impone deberes ineludibles para con los seres inferiores.

Que se cumplan ya que queremos llevar en nuestras frentes la corona de la civilizacion.

Al mismo tiempo, pensamos que las personas sensatas que tienen la pasion de las riñas de gallos, sabrán dominarse y abandonar esa diversion, que se ha hecho antipática y que se convertirá en odiosa ante las exigencias de un siglo que rompe y renueva nuevos ideales, fijándole á la familia humana rumbos mas fijos y mas luminosos.

Si cada ciudadano debe ser un vigilante de la ley, que sea tambien un soldado del deber.

Si cada uno desea la moralidad de su hogar, que procure á su vez la moralidad pública.

Y téngase entendido que la moral es hija de una conciencia sana, y que ésta solo se obtiene purificando las costumbres.

ESPECTÁCULOS

Teatro Colon—*Gran compañia Lírica Italiana—Empresa A. FERRARI.*—Maestro Concertador y Director de Orquesta Caballero Nicolás Bassi—Otro Director y 1er. violin solista Pedro Melani.
Sábado 16—Funcion.

Teatro Nacional—*Empresa Juan Reig*—Compañia dramática española bajo la direccion del primer actor D. José Valero.
Sábado 16—Beneficio de la distinguida primera actriz doña Teresa Perez y del primer actor don Juan Reig.—El drama «La Pasionaria» y la caricatura «El maestro de escuela».

Teatro San Martin—Esmeralda entre Cuyo y Cangallo—Gran Compañia ecuestre de los Hermanos Carlo.
La gran novedad zoológica la familia de elefantes BOSCO, cachorro, mamon y madre.
Funcion todos los dias.

Politeama Umberto Primo—Calle Europa y Piedras—Gran Compañia ecuestre, acrobática, mímica y bufa con agregacion Zoológica—Director Pablo Raffetto.
Sábado 16—Esplén lida funcion.

MUNICIPALIDAD

Buenos Aires, Julio 11 de 1887

Por cuanto:

El H. Concejo Deliberante ha sancionado la siguiente

ORDENANZA

Artículo 1º Refórmase la Ordenanza del 24 de Enero de 1882 sobre la seguridad de los teatros en la forma siguiente:

Art. 10 Tanto en los edificios que en adelante se construyan con tal objeto, como en los existentes, se observará indispensablemente esta regla: Cada uno de los pisos en que esté dividido, tendrá su correspondiente salida, directamente al exterior debiendo tener una salida para 300 personas, por lo menos, la que en ningun caso podrá tener menos de 3 metros de ancho y en los frentes de las calles cada piso tendrá un balcon corrido que tomará todo el frente del edificio, en comunicacion con los demás que hubiere por medio de escaleras de fierro colocadas al exterior y que lleguen hasta la calle.

Art. 13 En todos los corredores se colocarán flechas doradas ó cubiertas de materias fosforescentes que indiquen los puntos de salida; asimismo se colocarán inscripciones que enseñen los medios de abrir las bocas de incendio, y una vez por lo menos cada mes se solicitará del Gefe de Bomberos, que sean probados é inspeccionados los depósitos de agua, caños, mangueras etc.

Art. 14 Dentro del término de 30 dias la Intendencia indicará á las empresas de teatros la manera cómo deben construir y colocar los telones metálicos de que habla el artículo 1º, señalándoles al mismo tiempo el plazo en que deben quedar colocados, derogándose la Ordenanza del 2 de Noviembre de 1883.

Art. 15 La Intendencia prohibirá en los teatros la colocacion de cortinados y toda clase de adornos que aumenten los peligros de incendio.

Art. 16 La Intendencia despues de un prolijo exámen fijará el espacio que debe dejarse entre una y otra fila de asientos.

Art. 17 Queda terminantemente prohibido obstruir las salidas de los teatros con confiterias, sillas, mesas ó cualquier otro obstáculo.

Art. 2º Comuníquese, etc.

JUAN A. BOERI.
Nicolás Ballesteros,
Secretario.

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.

CRESPO.
Arturo Carrasco,
Secretario.

U. U.—j 14 y 15.

Buenos Aires, Julio 11 de 1887.

Por cuanto:

El Honorable Concejo Deliberante ha sancionado la siguiente

ORDENANZA

Art. 1º Apruébanse las modificaciones del plan confeccionado por la Oficina de Obras Públicas Municipales y aprobado por la Intendencia, referente á la nueva traza de los terrenos adyacentes al Puerto Madero y Avenida del General Brown.

Art. 2º Déjase sin efecto la resolucion de fecha 11 de Octubre de 1886 referente al mismo asunto.

Art. 3º Comuníquese, etc.

JUAN A. BOERI.
Nicolás Ballesteros
Secretario.

Por tanto,

Cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.

CRESPO.
Arturo Carrasco
Secretario.

V. V.—j 14 y 15.

Buenos Aires, Junio 28 de 1887.

Por cuanto

El H. Concejo Deliberante ha sancionado la siguiente—

ORDENANZA:

Art. 1º Procédase por la Intendencia á la numeracion de las puertas existentes en las casas del Municipio en la forma siguiente: En cada cuadra se empleará un centenar de números distribuidos en las dos aceras y de modo que la primer puerta de cada cuadra comience con el primero ó segundo número de cada centenar y la última puerta concluya con el último ó penúltimo número de la misma centena, quedando los números sobrantes salteados proporcionalmente, á fin de utilizarlos en las nuevas aperturas que se practiquen en lo sucesivo.

Las planchas de los números serán uniformes y se colocarán al costado de cada puerta á dos metros de altura del nivel de la acera.

Art. 2º La Intendencia cobrará un peso nacional por cada chapa de numeracion y su colocacion, sacando préviamente á licitacion la provision de dichas chapas y su colocacion.

Art. 3º La Oficina de Obras Públicas [illegible] conceder permiso para abrir puertas á la calle, designará los números que deban llevar exigiendo con el pago de los derechos respectivos el abono del importe de la placa de numeracion que se entregará al interesado

179—CHACABUCO—479
GRAN SURTIDO DE LOZA, CRISTALES Y ARTICULOS DE ELECTRO PLATA
OJO! LA CASA NO TIENE SUCURSAL **OJO!**

J. PENCO Y Hno

179—CHACABUCO—179
CUBIERTOS CHRISTOFLE
VENTAS
POR MAYOR Y MENOR
OJO! LA CASA NO TIENE SUCURSAL **OJO!**

Art. 4º La Intendencia exigirá á los contratistas de la colocacion de las chapas, que al hacer el trabajo lleven nota del número viejo y el que corresponda en sustitucion á cada casa, elevando oportunamente un ejemplar de este padron á los Bancos Hipotecarios y á las Oficinas de Propiedad y de Hipotecas.

Art. 5º Las chapas de numeracion actual podrán ser retiradas á la colocacion de las nuevas con el consentimiento previo de los inquilinos.

Art. 6º Comuníquese, etc.

G. A. CRAMWELL.
Nicolás Ballesteros,
Secretario.

Por tanto:
Cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.

CRESPO.
Arturo Carrasco,
Secretario.
T F.-j5-v14.

AVISOS

Piezas Se alquilan en la calle Defensa número 494 (altos).

AVISO DE LICITACION

Por disposicion superior, el 15 de Julio próximo entrante á la una de la tarde, tendrá lugar en la Sub-Secretaria de Marina en presencia del Comisario General de Marina y Escribano Mayor de Gobierno, una licitacion por propuestas cerradas para proveer de telas y materiales, con destino á la confeccion del uniforme de faena, para las tripulaciones de los buques de la Armada y sus dependencias, cuyo detalle es el siguiente:

7950 metros loneta azul.
33 gruesas botones chicos hueso negro.
15 id. id. grandes id. id.

Las telas y materiales relacionados, deberán ser de superior calidad, conforme á las muestras espuestas en la Sub-Secretaria de Marina y en la Comisaria General, donde pueden ser examinados por los interesados.

El término para la entrega de estos artículos, no podrá esceder de diez dias desde la aceptacion de la propuesta

Las propuestas se harán á moneda nacional de curso legal, estableciendo el precio de los artículos en letra y número, en papel sellado del valor de cinco pesos de la misma moneda; debiendo acompañarse un certificado que acredite haberse depositado en el Banco Nacional á la órden del Exmo. Gobierno, en títulos de crédito de la nacion ó en efectivo, el 5 0[0 sobre el importe de las propuestas, cantidad que será duplicada por el licitador cuya propuesta haya sido aceptada al formalizarse e correspondiente contrato en garantía de su cumplimiento.

Aceptada que sea una propuesta, aquel á cuyo favor se adjudique, no podrá desistir, y si lo hiciere incurrirá en la pérdida del depósito á favor del Tesoro, incurriendo igualmente en la pérdida del depósito establecido para la formalizacion del contrato, si faltase á las condiciones estipuladas.

Despues de abierta la primera propuesta, no se recibirán otras nuevas ni escritas que la modifiquen, como asi mismo no serán tomadas en consideracion las propuestas que no sean presentadas conforme á las prescripciones establecidas por este aviso.

El pago se efectuará en letras de Tesoreria General, á noventa dias de plazo, sin interés y á contar desde la presentacion de la cuenta, debidamente autorizada y documentada.

El Gobierno se reserva el derecho de aceptar ó no las propuestas de esta licitacion, pudiendo anularla si no conviniese á los intereses del Fisco.—Buenos Aires, Junio 15 de 1887—*El Comisario General.*

Z -j15 vjl 15

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 16 de Agosto próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion por propuestas cerradas para la provision de racionamiento á las fuerzas de la 2ª Division del Ejército, en sus acantonamientos del Rio Negro, Ñorquin, Lago Nahuel-huapí y Línea de la Cordillera, comprendiendo las 3 Brigadas que forman esa Division.

Por datos para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta Oficina hasta las 4 p. m. del dia 15.

Julio 15 de 1887.
X. X.—j 15 v a 16. *El Comisario General.*

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 20 del corriente tendrá lugar en el Estado Mayor General, una licitacion pública verbal para la provision de 200 mantas para caballo, con destino al Regimiento 11º de caballeria de línea.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interésados podrán ocurrir hasta las 4 p. m. del dia 19.

Julio 12 de 1887.
S. S.—j 13 v 20. *El Comisario General.*

FLORENCIO MADERO

Tiene su escritorio en LA PLATA
En la Avenida Independencia Nº 357 frente por frente al Banco Hipotecario

SE OCUPA DE TRANSACCIONEE EN GENERAL
INTRODUCE SOLICITUDES Y PROMUEBE
ARREGLOS ANTE LOS BANCOS PROVINCIAL É HIPOTECARIO
Gestiona cualquier asunto en todas las Oficinas de Gobierno
TOMA ARBITRAJES
FUNCIONA COMO CORREDOR Y REMATADOR EN LA COMPRA-VENTA DE TIERRAS
Anticipa á sus clientes dinero para . arreglo de sus letras, pago de Contribuciones Directas y todo otro
ESCRITORIO, AVENIDA INDEPENDENCIA Nº 357
LA PLATA
FLORENCIO MADERO
U. U,—l 20 m v 20.

AVISO DE LICITACION

Por disposicion Superior el dia 23 de Julio próximo en rante, á las 2 p. m., tendrá lugar en la Sub-Secretaria de Marina en presencia del Comisario General de Marina y Escribano Mayor de Gobierno, una licitacion por propuestas cerradas para proveer el racionamiento de víveres á la armada y sus dependencias, por el término de un año.

Los artículos de que se compone este racionamiento son los que á continuacion se relacionan.

Galleta para oficiales	kilo	$
Galleta para marineros	»	»
Fideos del pais	»	»
Arroz glacé	»	»
Porotos del pais	»	»
Garbanzos ó arbejas	»	»
Café en grano	»	»
Té negro	»	»
Chocolate Godet	»	»
Carne fresca en comisaria	»	»
Tocino	»	»
Grasa derretida	»	»
Azucar 1ra. clase de Paris	»	»
Azúcar de Tucuman	»	»
Aceite de comer (olivo)	»	»
Sal fina	»	»
Sal gruesa	»	»
Jabon amarillo	»	»
Caña alambicada 19º	litro	»
Vinagre de vino.	kilo	»
Tabaco negro		
Papel de hilo c[9 pliegos		
Leña de espinillo c[400 astillas . .		
Fariña	kilo	»
Harina de trigo	»	»
Bacalao	»	»
Papas	»	»
Aceite de quemar	»	»
Kerosene	»	»
Velas estearinas	»	»
Carne fresca fuera de la Comisaria Gral.	»	»
Vino argentino	»	»
Vino catalan	»	»
Carne salada	»	»

Los proponentes deberán establecer precio por separado por el kilo de los artículos que sean de peso y precio por el litro de los líquidos, á razon de moneda nacional de curso legal.

Los artículos que se entreguen, serán de superior calidad, conforme á las muestras que existen en la Comisaria General de Marina, donde los interesados podrán examinarlos y tomar nota del cómputo de las raciones respectivas.

Las provisiones serán entregadas á medida que las exija la Comisaria de Marina, en perfecta condicion, y á su entera satisfaccion, en lo que se refiere al peso y calidad de los artículos; y cuyo peso será neto.

El contrato durará el término de un año, desde la fecha de la aceptacion de la propuesta, y si por algun incidente se retardase la licitacion para sustituirla, el proveedor estará obligado á continuar la provision por el mismo contrato, hasta ser reemplazado; no pudiendo en ningun caso exeder este término de tres meses.

El pago se efectuará en letras de tesoreria general á noventa dias de plazo sin interes y á contar desde la presentacion de la cuenta devidamente autorizada y documentada.

El gobierno se reserva el derecho de rescindir el contrato si resolviese variar de racionamiento de la escuadra ó cuando lo estime conveniente.

El contratista no podrá desistir de la obligacion contraida y si lo hiciere incurrirá en la pérdida del depósito de fianza.

Cada propuesta deberá ser presentada en el papel sellado correspondiente, adjuntando un certificado de depósito en títulos de crédito de la Nacion, ó en efectivo, por valor de diez mil pesos (10,000 pesos moneda nacional) y al estenderse el contrato deberá ampliarse el depósito hasta el 10 % sobre el valor total en que se estime el racionamiento anual.

Si el contratista dejase de entregar al dia siguiente de librada la órden respectiva, la provision de víveres para los buques de la Armada, se procederá á su compra, siendo de cuenta del contratista el abono de la diferencia en precio sin perjuicio de pagar una multa equivalente al 10 o[o sobre el valor de los artículos que se hubiesen comprado.

No se tomarán en considerecion:

1º Las propuestas que no se presenten en la forma indicada.

2º Las que ofrezcan las provisiones en otra moneda que no sea la nacional de curso legal.

3º Las que hagan cualquier alteracion aumentando ó disminuyendo los articulos que componen el racionamiento.

Despues de abrirse las propuestas no se recibirán otras nuevas ni escritos que las modifiquen, sea cual fuese el sentido en que estas se hagan.

Será obligacion del proveedor entregar á los buques surtos en el puerto de la capital, Tigre, Zárate y Enseneda, pan fresco por el equivalente de galleta, en peso y por el mismo precio.

Buenos Aires, Junio 23 de 1887.
G. G.—j 23 v jl 23. *El Comisario General.*

Prefectura Maritima LICITACION DE VESTUARIO DE VERANO.—La Prefectura Marítima competentemente autorizada por la Superioridad, llama á licitacion por el término de treinta dias para la provicion de vestuario de verano, con destino al personal de ella y sus dependencias.

Las propuestas deben hacerse en sello de *cinco pesos*, espresando el precio por cada vestuario y acompañarse de un certificado del Banco Nacional, en el que conste haberse depositado en títulos de crédito de la Nacion ó en dinero efectivo el cinco por ciento del importe calculado del contrato.

Para las Sub-Prefecturas del Sud deberán proverse vestuarios de invierno en vez de verano y botas en lugar de zapatos, si así se pidiere.

Las propuastas se reciben en la Secretaria de la Reparticion hasta el dia miércoles 27 de Julio próximo á las 2 p. m., hora en que serán abiertas en presencia de los interesados y del Escribano Mayor de Gobierno, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que considere mas ventajosa ó rechazarlas todas si así le conviniere.

Los interesados pueden ocurrir á la Secretaría de la Reparticion para obtener los informes que deseaaren—Buenos Aires, Junio 27 de 1887.—P. A. *J. Goyena.*

D. D.—j 28 v jl 27.

LICITACION

En el Departamento de Obras Públicas de la Nacion (Florida Nº 6), se recibirán propuestas cerradas para la ejecucion de las obras de reconstruccion del edificio del Colegio Nacional de Jujuy, cuyo costo se estima en la cantidad de pesos 21,860 m[n.

Las propuestas deberán estenderse en papel sellado de cinco pesos, teniendo en cuenta las disposiciónes de la ley de Obras Públicas y en estricta sujecion con las especificaciones y demas documentos que forman el proyecto, que estarán á la vista de los interesados en dicho Departamento y en el Juzgado de Seccion de la Provincia de Jujuy.

Deberá acompañarse á la propuesta un certificado de depósito en el Banco Nacional, á la órden del Director del Departamento de Obras Públicas, de la cantidad de pesos 218 m[n.

Los precios unitarios y el costo total de la obra deberán indicarse en moneda de curso legal.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el dia 1º de Agosto próximo á las 3 p. m. en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto. — Julio 1º de 1887. J. J.—j 5 v a 1º.

CHAGUACEDA
DENTISTA HISPANO-AMERICANO
200-CHACABUCO-206
ALTOS
Nº 426 Jn30 perm.

MINISTERIO DE HACIENDA

PERTENENCIAS

Buenos Aires, Julio 6 de 1887.

Se previene á los señores que á continuacion se expresan, que deben pasar por esta Secretaria á enterarse de lo resuelto en sus solicitudes sobre pertenencias mineras en el territorio de Santa Cruz, en el término de veinte y un dias, á contar desde la fecha, despues de cuyo plazo se declararán decaidos sus derechos.—*A, Arcardini*, Oficial Mayor.

Expedientes de minas á publicar edictos:

Carballeda Laureano
Chiesa Pedro
Rodriguez Máximo
Mardasini y Buddemberh
Pacini Francisco
Pita Tomás F.
Paez Pastor B.
Baudomir Augusto
Roma, Duc y Cª
Bouvier Leon
Baudowir y Cª Auguste
Alais Juan
Marchi Orestes.
Scott Alejandro
Andrade Sixto
Perazzo Faustino
Espíndola J. R.
Correa Montenegro y Pica ea
Agustoni Cárlos
Quiroga Alejandro
Mascionini Estévan
D'Abreu Luis A. y Cª
Jaca J. S.
Stearn Fred
Pradel Luis
Tagle Cárlos S.
Vyeira Jaime
Recalt Achile
Laborda Emilio
Bowers Eduardo J.
Powers y Cª Arturo B.
Kaemer Francisco E.
Torre Angel
Desbuillons Casimiro
Laurens José
Cuenca y Quintana Qasa a
Bayma Eduardo
Otamendi Rómula
Ayerza Rómulo
Jalabert J.
Sandajo Santiago
Filletaz Alfonso
Arauz Jacinto
Pica Cárlos A. y Cª
Moy Eugenio
Gireud Gaston
Cadelago Antonio
Jolly Amadeo
Blondeau Enrique
Pociello A.
Cordero Bartolo
Hawey Jaime
Bureo Roque y otro
Durao y Gonnet
Falco Francisco
Laferriere Jorge
Bell Alfredo
Bustos Moron Horacio
Peunose H. R.
Fabre Luis
Santino Angel
Garcia Elias
Juan J. Jacaj
Carbalho A. Pª
Slorti Jorgo
Chiesa Antonio
Bud Levvio
Sommer Rosenhal
Torre Angel
Philip Adrian
Camenago Ramon
Villarino Cárlos
Fragueiro P y otros
sart G. Alejandro
Blanco V. N. A. Rizoniso
Sandivar Rufino
Uriarte G. y L. Peballe
Brun Juan
Frechon Cárlos
Aliverti Angel
Bossi C.
Garcia Julio y Juan
Molina Miguel y Pedro Poget
Moreno E.

M. M.—j 7 v 29,

OBRAS DEL RIACHUELO

VENTA DE ARENA

Por resolucion de la Comision Administradora, llámase á propuestas para la compra de la arena limpia que se estraerá del Canal de Entrada al Riachuelo ó de los bancos inmediatos.

Las propuestas se abrirán por la Comision el Lúnes 8 de Agosto próximo á la 1 p. m. en la Oficina Rivadavia 141, en presencia de los interesados que concurran, debiendo entregarse cerradas al infrascripto el mismo dia antee de la hora fijada. Bajo ningun pretesto se recibirá propuesta despues de esa hora.

Todo proponente al presentar su propuesta acompañará una copia del siguiente *pliego de condiciones* en prueba de su aceptacion en todas sus partes.

Art. 1º La arena se entregará diariamente en las chatas atracadas á los muelles, siendo de cuenta del contratista la descarga y los gastos que esta origine.

2º La cantidad mínima de arena que se entregará diariamente, será: 210 metros cúbicos el primer mes del contrato; 420 metros cúbicos el segundo mes; 630 metros cúbicos el tercer mes y 1000 metros cúbicos los siguientes hasta la terminacion del contrato. Estas cantidades podrán limitarse á causa de reparaciones accidentales al tren de dragado, por mal tiempo ó por fuerza mayor.

3ª Las chatas comunes no podrán demorarse en la descarga mas de 10 horas el primer mes de empezar el contrato; 8 horas el segundo mes; 6 horas el tercer mes, y 4 horas los siguienses hasta la terminacion del contrato. A las chatas á vapor se les calculará el tiempo en proporcion á su capacidad.

4º El contratista deberá retirar de la ribera diarlamente el material recibido el dia anterior.

5º Se fija en 70 metros cúbicos el material de cada chata comun y en 150 metros cúbicos el de cada chata á vapor. La capacidad de las mismas es de 83 metros las primeras y 165 las segundas.

6º La Comision fijará dos ó mas puntos de la ribera, en la estension conveniente para efectuar la descarga, adonde podrá el contratista colocar los aparatos necerarios para facilitarla.

7º Por las ventas de arena que haga el contratista sobre los muelles, no podrá cobrar mas de 60 centavos por metro cúbico, sobre el precio que pague á la Comision.

8º Si el contratista no recibiese la cantidad mínima de arena fijada por el atículo 2º, pagará de multa el importe de la diferencia como si la hubiese recibido.

9º La infraccion al art. 3º será penada con una multa cuyo importe por hora resultará dividiendo el importe del volúmen de material de cada chata por el número de horas que dicho artículo le concede para la descarga.

10 Por contravencion á lo establecido en el art. 4º, el contratista sufrirá una multa de 10 centavos diarios de estadia por cada metro cúbico de arena. En este caso el señor Ingeniero será quien apreciará el volumen que corresponde.

11 El contrato se hará por dos años á contar del dia de su otorgamiento, pudiendo la Comision dejarlo sin efecto con autorizacion del P. E. previo aviso anticipado de 4 meses, sin que tenga derecho el contratista á ninguna indemnizacion.

12 A la conclusion del contrato queda obligado el contratista á dejar los muelles y afirmados en el estado que se encuentran actualmente.

13 Todo proponente presentará su propuesta en papel sellado de 5 pesos y el pliego de condiciones que acompañe con una estampilla de 50 centavos. A mas un documento que acredite haber depositado en el Banco Nacional á la órden del señor Presidente de la Comision la suma de 500 pesos nacionales que serán devueltos despues de resuelta la licitacion ó que perderá el licitador que habiendo sido aceptada su propuesta, no concurriese á firmar el contrato.

14 Aquel á quien fuese adjudicada la licitacion, depositará en el Banco Nacional á la órden del señor Presidente de la Comision, la suma de 5000 pesos nacionales el primer mes del contrato; esta suma se aumentará á 10000 pesos el segundo mes y á 15000 pesos el tercer mes, continuando esta suma depositada hasta finalizar el contrato, para garantir su cumplimiento. Estas sumas podran ser representadas por títulos de renta, si así conviniese al contratista.

15 El pago de la arena así como las multas en que incurra, lo hará el contratista indefectiblemente todos los sábados en la Oficina de la Comision, por las cantidades recibidas durante la semana, retirando en ese acto los vales que dará diariamente al recibir la arena.

16 La falta de cumplimiento por parte del contratista á cualquiera de las condiciones estipuladas, dá derecho á la Comision para rescindir el contrato, perdiendo aquel por ese hecho el deposito de que habla el art. 14.

17 La Comision se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas conveniente ó rechazar todas.

18 La arena que se entregue al contratista, será exonerada de derechos de muelle.

19 Las propuestas se presentarán en la forma siguiente:

Buenos Aires, Agosto 8 de 1887.

Señor Presidente de la Comision Administradora de las Obras del Riachuelo.

El que suscribe ofrece pagar la suma de. . . . por cada metro cúbico de arena, aceptando en todas sus partes el pliego de condiciones que firmado acompaño en copia.

Adjunto tambien el certificado que acredita haber depositado en el Banco Nacional á la órden del señor Presidente la soma de 500 pesos nacionales.

(Firma).

(Domicilio)

Buenos Aires, Julio 6 de 1887.

Eduardo Benguria,
Secretario.

ii -j5 va 8.

CAFÉES TORRADOS

POR EL
VAPOR CONCENTRADO

CAFEES POR EXCELENCIA

Pídase con exigencia en todos los almacenes la marca legítima AGUILA. No descuidarse con las imitaciones.—Santiago del Estero 744 á 748.
o 30—perm.

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

LICITACIÓN

El 23 del corriente tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion pública verbal para la conducion de cargas de la Comisaria y Parque con destino á las fuerzas que componen la 3ª Brigada de la 3ª Division del Ejército.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta Seccion hasta las 4 p. m. del dia 22.

Iulio 13 de 1887.

T. T.—j 14 v 23. *El Comisario General.*

LOTERIA
DE
BENEFICENCIA
DE
SAN LUIS

(AGENTES UNIDOS)

Autorizada por Ley de 23 de Agosto de 1880

En la ciudad de San Luis, General San Martin 119, 121 tienen lugar las extracciones con dos globos de cristal movidos por un motor á vapor y en presencia del escribano inspector del Gobierno, se juega la loteria á las 12 del dia, el

18 DE JULIO DE 1887

PROGRAMA

1	de		10000	$ m/n.
3	»	5000	1500	
3	»	200	600	
7	»	100	700	
16	»	25	400	
20	»	20	400	
30	»	15	450	
1220	»	10	12200	
1300 suertes en 14 millares			$ 26250	
Aproximaciones	2 de	150	300	
»	4 de	100	400	
Terminaciones	13 de	100	1300	
		Son	$ 2000	

La empresa tiene un depósito de 80.000 ps. m|n. en garantia de sus premios.

Los premios moyores se publican al dia siguiente.
Perm.

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 16 del corriente tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion pública verbal para la provision de kepies con destino al ejército.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta oficina hasta las 4 p. m. del dia 15.

Buenos Aires, Julio 6 de 1887.

El Comisario General.

N. N.—jl 7 v 15

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 16 del corriente tendrá lugar en el Estado Mayor General, una licitacion pública verbal para la provision de calzado con destino al ejército.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta oficiua hasta las 4 p. m. del dia 15.

Buenos Aires, Julio 6 de 1887.

El Comisario General.

Ñ. Ñ.—jl 5 v 18.

CASA INTRODUCTORA
DE ÚTILES DE
IMPRANTA, LITOGRAFIA Y ENCUADERNACION
DE
SIMON OSTWALD Y Cia.
SUCESORES
DE
E. BERGMANN Y Cñia.

Representantes de la importante fundicion de Berlin
Woellmers Schriftgiesserei

GRAN SURTIDO DE TIPOS
INGLESES, FRANCESES Y ALEMANES
Unicos agentes én el Rio de la Plata de los Motores á Gas
DE OTTO

Son los mejores inventados hasta el dia
Constituyen la fuerza motriz mas barata y de mas fácil manejo

No hay fuego, ni carbon, ni humo, ni ceniza

EXPLOSION IMPOSIBLE
DEPOSITO PERMANENTE

Máquinas, útiles y papeles de todas clases para Litografia
IMPRENTA Y ENCUADERNACION
Máquinas para labrar madera—Fabricacion de ladrillos—Prensas y bombas para agua, incendio, etc.

ÚNICOS AGENTES DE LAS CALDERAS INEXPLOSIBLES de De-Naeyer y Cª.—Willebroeck, Bélgica.
ÚNICOS AGENTES DE LAS CERVEZAS ALEMANAS
Münchner, Kindl y Estrella
Únicos agentes introductores de los vinos de los señores LARRONDE FRÈRES—BURDEOS

Casa en Paris — RUE BLEU 27
En Buenos Aires — LAVALLE 110 y 112.

ml°-perm.

COMISARIA GENERAL DE GUERRA

Se avisa á los señores Guerreros de la Independencia, Oficiales Superiores, Oficiales de Estado Mayor y de Estado Mayor de Reserva que en la fecha se da principio al pago de sus haberes por el mes de Junio ppdo., el que se cerrará el 18 del corriente.

Buenos Aires, Julio 6 de 1887.

El Habilitado.

L. L.—jl 7 v 15

Dr. Juan Cimone

ESPECIALISTA EN LAS ENFERMEDADES
VENEREO-SIFILITICAS
DE LA PIEL Y DE SEÑORAS

CONSULTAS
Por la mañana de 9 á 11—Por la tarde de 4 á 6
LOS LÚNES GRATIS
Calle de Corrientes Núm. 406

f1 perm.

FABRICA DE LADRILLOS
DE BENAVIDEZ
Calle Corrientes, núm. 100

Participamos á nuestra clientela y á los maestros constructores, que el escritorio de la Fábrica de Ladrillos de Benavidez, se ha instalado en la calle de Corrientes núm. 100.

Las demandas se atenderán desde 10 a. m. á 6 de la tarde.

Dirigirse—SANZ y Cª. o 14.—perm.

REMATES

MANUEL P. MEDRANO & Cª
JUDICIAL
DE UNA LINDA CASA
AL NORTE
CALLE ARENALES N, 497
Tasacion 4280 ps. m|n. con 97 cts.
BASE PARA SU VENTA 2853 ps. 98 cts.

El Domingo 7 de Agosto á las 3 de la tarde en punto procederemos al remate de órden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil doctor don Cárlos Molina Arrotea y como perteneciente á la insana doña Juana B. de Castro, la casa arriba indicada edificada en terreno de 6 metros 75 centímetros por 14 metros 30 centímetros de fondo, con tres grandes y hermosas piezas hechas á todo costo, cocina, algibe y demas oficinas, tasada en todos sus ramos en la suma de 4,280 pesos moneda nacional con 97 centavos.

Previniéndose que no se admitirá oferta que no exceda de sus 2|8 partes y que todo comprador dará el 5 °/. como garantia,

Los que deseen ver los títulos, pueden ocurrir á la Secretaria del doctor Lamarque, quien se los pondrá de manifiesto, y por mas datos á la calle Alsina N° 89 de 11 a. m. á 4 p. m. N° 547—j 7 v a 7.

A. BULLRICH & Cª
JUDICIAL
De una buena propiedad calle Moreno núm. 1119, entre Alberdi y Saavedra.
6 VARAS 80 CTS. DE FRENTE
POR 44 VARAS DE FONDO
AD CORPUS!
TASACION PS. 4906,70 MN.
BASE 2|3 PARTES 3271,13 MN.
DOMINGO 17 DE JULIO
á las 2 de la tarde

Remataremos con la base arriba indicada y dinero de conlado por órden del señor Juez ds primera Instancia doctor Molina Arrotea y como perteneciente á la testamentaria de Franco por division de condominio, la finca arriba mencionada, edificada en terreno de 6 varas 80 centímetros de frente al Sud por 44 varas de fondo al Norte, igual á 5 metros 692 mlm. de frente por 38 metros 104 mlm. de fondo, y consta de una sala á la callecon una ventana, piso de tabla, techo madera dura, 4 piezas corridas con pisos de ladrillo y techo de madera dura, cocina, letrina, patios enladrillados y una pequeña huerta en el fondo.

La venta se hará Ad Corpus, siendo la base ínfima, pues el terreno solo vale mucho mas. Títulos perfectos, pueden verse en la Secretaria de Angel E. Raggio

Por mas datos á nuestra casa Alsina 78.

V -j 11 vjl 14

RAMON R. LAPORTILLA
JUDICIAL
DE LA CASA CALLE LOREA
número 71
ENTRE VICTORIA Y ALSINA
Perteneciente á la testamentaria de don José M. Alegre y doña Paula Gomez, órden del Sr. Juez de 1° instancia Dr. D. Cárlos Molina Arrotea
TASADA EN 15012,68 PESOS MN.
Situacion inmejorable
inmediata á la Plaza Lorea y muy cerca del nuevo edificio para la Policia

El Viernes 15 de Julio á les tres de la tarde procederé á la venta en público remate y bajo la base de las 2|3 partes de su tasacion ó sean pesos 10008,46 m|n de la casa indicada, compuesta de seis habitaciones de material, edificada en terreno de 6,95 metros de frente al Este por 30,45 metros de fondo, con martillo a su favor en el costado que mira al Sud, de 1,25, el que arranca desde los 12.73 metros hasta dar con el contra frente, lo que hace que este tenga 8,55 metros.

El comprador entregará el 5 por 0|0 del precio al firmar el boleto.

Por mas datos ocúrrase á la Secretaria á cargo del doctor Facundo Lamarque, ó el rematador, Cuyo 709.

N°535--j12 vjl15

BANCOS

CONSTRUCTOR DE LA PLATA

Oficina en BUENOS AIRES: San Martin 86
» LA PLATA: Calle 6 y 45.

Capital autorizado	$ m/n 20,000,000
Fondo de reserva	» 50,000

Compra, venta, edifica y alquila propiedades. Toma y dá dinero á interés

CAJA DE AHORROS Y DEPOSITOS

SE ABONA

Por depósito en Caja de Ahorros despues de 30 dias desde $ 1 hasta 1000	7 °/.
Por depósitos desde $ 1001 en adelante	6 »
» en cuenta corriente ó la vista	4 »
» á plazo fijo en 30 dias	5 »
» » 60 dias	6 »
» » 90 dias	7 »
» á otros plazos	convencional

SE COBRA

á industriales con garantia real á plazo fijo	12 /

HORAS DE OFICINA

De 10 a. m. á 4 p. m.
Los Sábados de 10 a. m. á 5 p. m.
Los Domingos de 10 a. m. á 2 p. m. para la Caja de horros.

El director principal
a 19—perm. CÁRLOS M. SCHWEITZER.

DE LA PROVINCIA

Recibe depósitos voluntarios que no bajen de 10 $ m|n.

Estos depósitos ganarán interes si permanecen 60 dias pasados estos se les abona el interés desde el dia de su entrada.

Los intereses se pagan en los primeros dias del mes ó en el momento de retirar los depósitos; y los no cobrados durante el año se capitalizan concluido el del depósito.

Todo depósito á premio se inscribe en una libreta que el Banco entrega al depositante, en la cual constan además las salidas por pago de intereses: no entregándose ninguno sino en vista de la libreta respectiva.

Recibe depósitos comerciales disponibles en todo momento como los anteriores.

Abona

Depósitos comerciales moneda nacional..	3 °/.
» particulares á premio	5 »
» á oro a la vista	sin interés
» á 60 dias	2 °/.
» á 90 dias	3 »

Cobra

Por descuento de letras	7 °/.
» » pagarés	7 »
Por créditos á descubierto	10 »

Descuenta tres veces en la semana, Lune, Miércoles y Viernes, letras con firmas abonadas á plazo de 90 dias; lo mismo que pagarés de comercio desde 7 hasta 180 dias con la condicion de ser abonados integros á su vencimiento.

Da giros sobre todos los Bancos del Continente Europeo, Brasil, República Oriental del Uruguay, Paraguay, Chile, Bancos particulares y de Estado de la República, etc., etc., etc.

R. A. de Toledo.
perm Secretario,

NACIONAL

92—RECONQUISTA—92

Horas de oficina de 10 a. m. á 3 p. m. y los sábados hasta las 4 p. m.

Desde esta fecha y hasta nuevo aviso la tasa del interés será como sigue:

ABONA:

Por depósito en cuenta corriente	[illegible]
« « á plazo de 60 dias y arriba	[illegible]
« « cuyo saldo pase de $ 200,000	[illegible]
« en caja de ahorros despues de 30 dias, desde $ 5 hasta pesos 1,000	6 »
En caja de ahorros, desde pesos 1001 en adelante	5 «
Id id en oro á 60 dias	2 «
Id id id á 90 dias	3 «

COBRA:

Por descuentos de pagarés de comercio y de letras de pago íntegro ó cuya amortizacion no baje, en ningun caso, de 25 °/. trimestral	7
Por descuento de letras con amortizacion menor de 25 °/.	
Por adelantos en cuenta corriente	9

Buenos Aires, Agosto 1° de 1885.

MARTIN A. MAXWELL.
ml-perm. Secretario

ADMINISTRACION DE CORREOS

AVISO DE LICITACION

Por disposicion del señor Director General se llama á propustas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerias y correos á caballo durante un año, haciendo tres viajes redondos mensuales en las dos líneas.

Por mensajerias: Esquina á Curuzú-Cuatiá, pasando por el Sauce.

Por correos á caballo: Sauce á San José de Feliciano.

Las bases se ajustarán á los espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podra consultarse en las Oficinas do Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañaran un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Corrientes el dia 6 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 8 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General

O.O.—j 8 v a 6.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo un viaje redondo semanal desde Santiago del Estero a San Isidro pasando por Hiyamampa, Animas, Campo Grande, Boqueron, Manga, Cruz Grande, Porongos y Cuartos.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrará, con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santiago del Estero el dia 16 de Julio á las 3 p. m.—Buenos Aires, Junio 17 de 1887. — *T. de Veyga*, Secretario General.

B. B.—j 17 v jl 16.

VAPORES

RES NON VERBA

MENSAGERIAS FLUVIALES Á VAPOR

NUEVO ITINERARIO DESDE ABRIL 6 DE 1887

Carrera de Montevideo á las 5 p. m

Los Lúnes, vapor COSMOS; los Miércoles, JUPITER; los Juéves, OLIMPO; los Sábados, SATURNO; los Domingos, SILEX.

Carrera del Uruguay hasta el Salto, salidas á las 10 a. m.

Los Mártes, vapor SATURNO; Miércoles vapor SILEX. Juéves, COSMOS; Sábados, JUPITER; Domingos, OLIMPO.

Carrera del Paraná hasta Santa-Fé, á las 12 m por el ferro-carril Norte por San Fernando, y á las 3.4 por el ferro-carril de Campana.

SALIDAS—Mártes, Juéves y Sábado.—Vapores:

Pingo y Meteoro

Carrera del Sud á Bahia Blanca y Patagones

Salidas—El 1° y 15 de cada mes—Vapor MERCURIO.

Los vapores APOLO y ONYX quedan establecidos en la carrera del Paraná hasta Santa Fé para conducir cargas á precios convencionales; sus salidas son semanalmente del Canal de San Fernando; la carga se recibe en la Estacion del Retiro.

La Empresa tiene un material completo de chatas para el transporte de toda clase de cargas, previniendo al comercio que estas hacen su navegacion á remolque de vapores.

La Agencia se encarga de toda tramitacion de Aduana y del embarque y desembarque de mercaderias y para mas informes ocúrrase á su agente—PEDRO RISSO; Reconquista y Cuyo.—Comunicacion telefónica N° 405.

perm.

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del señor Juez de 1ra Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Cárlos Molina Arrotea se cita, llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Juan Capurro**, ya sea como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Julio 13 de 1887.—*Abel Miranda*, Secretario.

N. 552—jl. 15 a. 15,

Por disposicion del señor Juez de Paz de la seccion 5ª (Parroquia del Socorro) doctor don Gregorio Gallegos, se cita á los señores **Bolary y Besozzi** para que dentro de quince dias de la fecha comparezcan á practicar el reconocimiento de la firma puesta en los documentos presentados por don Enrique Farrini, bajo apercibimiento de darla por reconocida sino comparecieren, de conformidad á lo dispuesto en el artículo 468 del Código de Procedimientos.—Buenos Aires, Julio 12 de 1887—*José Torres*, Secretario.

N 551 -j14 v28

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo civil de la Capital Dr. D. Martin Bustos se cita por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Don Cárlos Castelli** á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar.—Buenos Aires, Julio 6 de 1887.—Por ausencia del Dr. Lódola, *Julian Gelly Cabildo*

N° 548 jl 8 v a 7.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil doctor don Cárlos Molina Arrotea se llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Santiago Riquelme, Blanca Garelli** y doña **Isabel Riquelme de Areco**, ya sea como herederos ó acreedores, para que en término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Julio 4 de 1887.—*Angel E. Raggio*, Secretario.

N° 546--j 7 v a 6.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Cárlos Molina Arrotea se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Daniel Reynoso Molina** ya sea como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar.—Buenos Aires Junio 28 de 1887—*Angel E. Raggio* Secretario.

N° 543—j 2 v. 31

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Dr. D. Martin Bustos, se hace saber durante el término de quince dias á contar de la primera publicacion del presente, á **Don Ciro San Martin**, ó á los que representen sus derechos, que deben comparecer ante el Juzgado de S. S. por intermedio de la Secretaria á cargo del que suscribe, á tomar la intervencion que les corresponde en las testamentarias de D Francisco Avalos y Pedraza y Doña Cármen de los Santos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor si no comparece.—Buenos Aires, Junio 22 de 1887.—*Manuel Lacasa*, Secretario.

N° 542—Jl 1° v15

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital, doctor don Cárlos Molina Arrotea se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **don Eduardo Revilla**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Julio 14 de 1887.—*Angel E. Raggio*, Secretario.

N° 538.— j16 v jl 15,